Contrato N° 03
CD N° 01/2012"Adquisición de Elementos de Limpieza con la Firma COLUMBINA"

Entre la Sub **UOC N° 03 Tercera Región Sanitaria – Cordillera**, domiciliado en **Ruta II Mcal. Estigarribia esq. Juan E. O´Leary, edif. Roya 1er piso Caacupé (Oficina Administración Regional**, representado para este acto por el **Dr. Rolfer Miguel Gómez Wagener**, Director Regional de la 3ª Región Sanitaria Cordillera, nombrado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 471, del 02 de Octubre de 2008, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Columbina** , domiciliada en **Azara N° 145, casi Independencia Nacional, Luque**, República del Paraguay, representada para este acto por **Diego Manuel Peña Núñez**, con Cédula de Identidad **N° 1.373.525**.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Elementos de Limpieza"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Adquisición de Elementos de Limpieza"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Oferente
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 18/05/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto 341, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2011, hasta la suma de **guaraníes diez y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos.- (Gs. 16.493.800.-)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 238.524.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2012, convocado por LA SUB UOC N° 03 3RA. R.S. CORDILLERA, La adjudicación fue realizada por Resolución DTRSC N° 04/2012.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCIÓN

M.S.P. Y B.S.
Dr. ROLFER GOMEZ W.
Director III Región Sanitaria

Columbina
Productos de Limpieza
Tel.: 843765

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051) (Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

Ítems	Descripción	Esp. Técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	*Hipoclorito de sodio*	*para uso domestico al 8% en recipientes resistentes de 5lts. (cada unidad se considera bidones de 5 litros)*	900	6.500	5.850.000.-
2	*Detergente sintético*	*Biodegradable de uso domestico concentrado en recipientes resistentes de 5lts.(cada unidad se considera bidones de 5 litros)*	900	8.900	8.010.000.-
3	*Escoba*	*angular de plástico con cerdas, con mango de plástico resistente.*	100	7.250	725.000.-
5	*Palangana*	*de plástico resistente de 20 litros*	50	10.600	530.000.-
8	*Basurero*	*de plástico para oficina x 20 litros*	50	21.500	1.075.000.-
19	*Esponja*	*Alambrillo*	103	600	61.800.-
20	*Esponja*	*común de poliuretano. Medidas 7,1/2 x 10 x 3,5 cms.*	100	890	89.000.-
21	*Cepillo*	*limpia inodoro*	51	3.000	153.000.-
					16.493.800.-

Son Guaraníes: diez y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 29-327061-03 BCO. CONTINENTAL.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega de los Ítem Adjudicados se realizarán en coordinación con la Administración de la dependencia.

7.3 Plan de Entrega: El 100 % de los servicios adjudicados se deberán realizar en un Plazo Máximo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del Proveedor.
Las Orden de compra y/o Servicios será emitido por la Dependencia Adjudicada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).
Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL Tercera Región Sanitaria DIRECCION

M.S.P. y B.S.
Dr. ROLFER GOMEZ W.
Director III Región Sanitaria

Columbina
Productos de Limpieza
Tel.: 643765

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Mayo de 2017.

Firmado por la Sub UOC Nº 03 _____ **Dr. Rolfer Miguel Gómez Wagener,**
DIRECTOR REGIONAL DE LA 3ra. Región Sanitaria Cordillera (CONTRATANTE)

Firmado por la Esperanza _____ **Miguel Ángel Ortiz Rojas**
(CONTRATISTA)

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá